

Fecha de Estado:

05001110200020180003801 Abogados en Apelación

Numero Expediente

03/02/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO** 

4 ż

Página

Auto a Notificar Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso

GONZALO ALBERTO SALAZAR CORR MILTON WILSON GIRALDO FLOREZESTADO Nº

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la Por GONZALO ALBERTO SALAZAR CORREA, atentamente disciplinario a favor del abogado Milton Wilson Giraldo Flórez, MILTON WILSON GIRALDO FLOREZ, por queja formulada 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: bajo el No. 05001110200020180003801 seguido contra presente providencia.

~		
Página	Auto a Notificar	STADON°
14		N-FISCE
N <sub>o</sub>		FARFAN
OR ESTADO	Nombre del Inculpado	HILDA JANETH NINO FARFAN - FISCESTADO Nº
NOTIFICACION P	Nombre del Querellante	cie DE OFICIO
03/02/2023	Class de Proceso	11001010200020170104900 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO
Fecha de Estado: 03/02/2023	Numero Expediente	110010102000201701049

03/02/2023

Fecha de Estado:

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

radicado bajo el No. 11001010200020170104900 seguido contra formulada DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO HILDA JANETH NIÑO FARFAN - FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS DE NACIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL, por queja En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL 169 DE LA LEY 734 DE 2002.

NOTIFICACION POR ESTADO 03/02/2023 Fecha de Estado:

Cuade Auto a Notificar 11001010200020180061800 Funcionarios Unica Instancia JORGE ALBERTO PEREZ SANDOVAL CARMELO TADEO MENDOZA LOZAESTADO Nº Nombre dei Incuipado Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 03/02/2023

Página

. ;

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

terminación y archivo de la investigación disciplinaria seguida en Judicatura de Santander, SEGUNDO: Efectuar las notificaciones electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral PEREZ SANDOVAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: NO REPONER el auto judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO contra del magistrado Carmelo Tadeo Mendoza Lozano, de la 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado SANTANDER, por queja formulada Por JORGE ALBERTO Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la del 18 de octubre de 2022, por medio del cual se dispuso la DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha bajo el No. 11001010200020180061800 seguido contra de la provid

į

ļ

Nombre del Querellante

11001010200020180170300 Funcionaries Unica Instancia JESUS ANTONIO SAA HURTADO

Clase de Proceso

Numero Expediente

Fecha de Estado: 03/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO No.

Página

Nombre del Inculpado

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N°

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06)
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado
dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.
11001010200020180170300 seguido contra JOSÉ DAVID
CORREDOR ESPITIA, JULIÁN ALBERTO VILLEGAS
PEREA y FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUENTES en
calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA DE DECISIÓN
CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, por queja
formulada Por JESÚS ANTONIO SAA HURTADO, atentamente
me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE,
CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10)
DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN
PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE

**NOTIFICACION POR ESTADO** Fecha de Estado: 03/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO No. 14

Página

Auto a Notificar 11001010200020180290800 Funcionarios Unica Instancia YONY ESTIBENSON ALARCON PEDRIC JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO - ESTADO Nº Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clare de Proceso Numero Expediente

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06)
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado
dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.
11001010200020180290800 seguido contra JOSÉ RODRIGO
ROMERO ROMERO - en calidad de MAGISTRADO DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por
queja formulada Por YONY ESTIBENSON ALARCÓN
PEDROZA, atentamente me permito notificarle que a través del
mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL
TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS
PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS
PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

14 Página	Auto a Notificar
Š.	
ACION POR ESTADO	Nombre del Inculpado
NOTIFICACION	Nombre dei Querellante
03/02/2023	Clase de Proceso
Fecha de Estado: 03/02/2023	Numero Expediente Clase de

FECHA: 03/02/2023

OSCAR ENRIQUE YAYA - MAGISTRÆSTADO Nº

11001010200020190005200 Funcionarios Unica Instancia JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190005200 seguido contra OSCAR ENRIQUE YAYA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL, por queja formulada Por JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra el doctor Óscar Fernando Yaya Peña, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, conforme a lo esbozado en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modifica

NOTIFICACION POR ESTADO 03/02/2023 Fecha de Estado:

Auto a Notificar 11001010200020190017400 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- SUPERINTENDENCIA NAC MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO Nº Nombre del Inculpado Nombre dei Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 03/02/2023

Página

7

Š

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

bajo el No. 11001010200020190017400 seguido contra ABDON investigación disciplinaria seguida contra el doctor Abdón Sierra Gutiérrez, magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de Barranquilla - Sala Civil-Familia, conforme a lo esbozado en judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos NACIONAL DE SALUD, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO; ORDENAR la 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL, por queja las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones SIERRA GUTIERREZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL terminación de procedimiento y disponer el archivo de la En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha formulada Por DE OFICIO- SUPERINTENDENCIA

Fecha de Estado: 03/02/2023 NOTIFICACION

NOTIFICACION POR ESTADO

Š

Página

Auto a Notificar 11001010200020190031500 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- FISCALIA GENERAL DE L. GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 7ESTADO Nº Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190031500 seguido contra GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 70 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-, por queja formulada Por DE OFICIO- FISCALIA GENERAL DE LA NACION DIRECCIION ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCION-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Germán Arias Cortés, en su calidad de Fiscal 70 Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a lo esbozado en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de not

Página	
No. 14	
NOTIFICACION POR ESTADO	
03/02/2023	
Fecha de Estado:	

Cuade Auto a Notificar 11001010200020190042600 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L MIRTA ABADIA SERNA - MAGISTRAESTADO Nº Nombre del Inculpado Nombre del Quereffante Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que investigación disciplinaria adelantada contra la doctora MIRTHA bajo el No. 11001010200020190042600 seguido contra MIRTA ABADIA SERNA, magistrada del Tribunal Administrativo del ADMINISTRATIVO DEL CHOCO-, por queja formulada Por SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, Chocó, de conformidad con las consideraciones del presente terminación del procedimiento y disponer el archivo de la En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha incluyendo en el acto de notificación copia integral de la ABADIA SERNA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL providencia notificada, e

No. 14
NOTIFICACION POR ESTADO
03/02/2023
Fecha de Estado:

2

Página

Cuade Auto a Notificar 11001010200020190051100 Funcionaries Unica Instancia DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L. LILIANA ROSALES ESPAÑA- MAGIS ESTADO Nº Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

# FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

17/01/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo DEL CAUCA-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, contra los doctores Juan Gabriel Rojas Girón, Liliana Rosales el No. 11001010200020190051100 seguido contra LILIANA atentamente me permito notificarle que a través del mismo se y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida España, Guillermo Gómez Ramírez, Wilfredo Hurtado Díaz, Sergio Sánchez y José Luis López Becerra, en su calidad de Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. SEGUNDO: ROSALES ESPAÑA Y OTROS - MAGISTRADOS DEL En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Efectuar las notificacione

Página	
7	
No.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
03/02/2023	
Fecha de Estado:	

Ξ

Cuade	
Auto a Notificar	CCESTADO N°
Nombre del Incuipado	EL MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO Nº
Nombre dei Querellante	cit DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L M.
Class de Proceso	300 Funcionaries Unica Instancis DE C
Numero Expediente	110010102000201900673

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento contra el doctor Martín Leonardo Suárez Varón, en su calidad de y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida en SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, Seccional de la Judicatura de Bogotá. SEGUNDO: Efectuar las magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo MARTIN LEONARDO SUAREZ VARON, MAGISTRADO 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado BOGOTA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO atentamente me permito notificarle que a través del mismo se notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de bajo el No. 11001010200020190067300 seguido contra notificación copia integral

12	
-	
Š	
NOTIFICACION POR ESTADO	
03/02/2023	
Fecha de Estado:	

Auto a Notificar ALBERTO VERGARA MOLANO- MAŒSTADO Nº Nombre del Inculpado Nombre del Querellante 11001010200020190073900 Funcionarios Unica Instancia LUIS ARMEL GARCIA Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 03/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento Seccional de la Judicatura de Bogotá. SEGUNDO: Efectuar las BOGOTA-, por queja formulada Por LUIS ARMEL GARCIA, magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida atentamente me permito notificarle que a través del mismo se notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el contra el doctor Alberto Vergara Molano, en su calidad de ALBERTO VERGARA MOLANO- MAGISTRADO DEL notificación copia integral de la providencia notificada, en En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de bajo el No. 11001010200020190073900 seguido contra CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE formato PDF no modificable

13	!	
4 Pagina	Auto a Notificar	ESTADO N°
		ONI
Ž	و ا	NSECA )
NOTIFICACION POR ESTADO	Nombre dei Incuipado	DE B LUIS ORLANDO FONSECA NIÑO ESTADO Nº
NOTIFICACIO	Nombre del Querellante	DE OFICIO- JUEZ 31 DE FAMILIA DE I
03/02/2023	Clase de Proceso	11001110200020170480501 Abogados en Apelación
Fecha de Estado:	Numero Expediente	110011102000201704805

FECHA:03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

ORLANDO FONSECA NIÑO, por queja formulada Por DE OFICIO- JUEZ 31 DE FAMILIA DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170480501 seguido contra LUIS En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha contra de LUIS ORLANDO FONSECA NIÑO y como

NOTIFICACION POR ESTADO
03/02/2023
Fecha de Estado:

Cuaderno		
Auto a Notificar	DCESTADO N°	
Nombre del Inculpado	JORGE HUMBERTO PINILLA PULIDCESTADO Nº	
Nombre del Querellante	11001110200020190248401 Abogados en Apelación ISAAC MUÑOZ SILVA	
Clase de Proceso	01 Abogados en Apelación	
Numero Expediente	110011102000201902484	

FECHA: 03/02/2023

7

Página

ģ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190248401 seguido contra JORGE HUMBERTO PINILLA PULIDO, por queja formulada Por ISAAC MUÑOZ SILVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR EL PRESENTE PROCESO DISCIPLINARIO dentro de la investigación disciplinaria que se adelantaba contra Jorge Humberto Pinilla Pulido como presunto autor responsable de la falta a descrita en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, conforme a las consideraciones de la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el laps

NOTIFICACION POR ESTADO
03/02/2023
Fecha de Estado:

Auto a Notificar COMPULSA DE COPIAS JUZGADO CA' HUMBERTO ENRIQUE REYES HERNÆSTADO Nº Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Class de Proceso 13001110200020160088301 Abogados en Consulta Numero Expediente

FECHA: 03/02/2023

2

Página

Š

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020160088301 seguido contra HUMBERTO CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Humberto Enrique Reyes Hernández, en atención a las razones MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE anotadas en la parte considerativa de la presente providencia ENRIQUE REYES HERNANDEZ, por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO CATORCE PENAL En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA ESTADO Nº

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

bajo el No. 25000110200020180044801 seguido contra YENSY DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor de 18/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado DALILA CASTANEDA ROJAS, por queja formulada Por la abogada Yensi Dalila Castaffeda Rojas en atención a las EDILMA MORENO ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

2500011020002018004801 Abogados en Consulta

YENSI DALILA CASTAÑDA ROJAS

**EDILMA MORENO ALVAREZ** 

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Fecha de Estado: 03/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

Página

7

Š

91

Auto a Notificar Nombre del Inculpado Nombre del Querellante 63001250200020210033401 Abogados - Apelación de At YENIFER PEÑA VELASCO Clase de Proceso Numero Expediente

NELSON PUBLIO VALENCIA GRANAESTADO N°

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Quindío, terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado NELSON PUBLIO VALENCIA mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y 18/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado formulada Por YENIFER PEÑA VELASCO, atentamente me GRANDA, de conformidad con lo expuesto en este proveído. calificación provisional llevada a cabo el 4 de mayo de 2022, En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha NELSON PUBLIO VALENCIA GRANADA, por queja bajo el No. 63001250200020210033401 seguido contra

Auto a Notificar	LENESTADO Nº
Nombre del Incuipado	PRI JORGE ENRIQUE PEINADO CARF
Nombre del Querellante	JAIME VEGA ALVAREZ GERENTE PRI JORGE ENRIQUE PEINADO CARREÑESTADO Nº
Clase de Proceso	68001110200020190033401 Abogados en Apelación
Numero Expediente	680011102000201900334

## FECHA:03/02/2023

1

Página

Š

NOTIFICACION POR ESTADO

03/02/2023

Fecha de Estado:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020190033401 seguido contra JORGE ENRIQUE PEINADO CARREÑO, por queja formulada Por JAIME VEGA ALVAREZ GERENTE PREVENCION DE FRAUDE COLPENSIONES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la extinción de la acción disciplinaria, en favor del abogado Jorge Enrique Peinado Carreño, respecto de la falta imputada al letrado en sentencia de primera instancia, prevista en el artículo 33 numeral 9 de la Ley 1123 de 2007, y en consecuencia ordenar el archivo de la presente actuación, por las razones expuestas en este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101,

Fecha de Estado: 03/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

4 ģ

Página

2

Auto a Notificar ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ ESTADO Nº Nombre del Inculpado **ELIZABETH CARDONA SANABRIA** Nembre del Querellante 76001110200020170247001 Abogados en Apelación Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA:03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

archivo, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de ELIZABETH CARDONA SANABRIA, atentamente me permito doctor Robin Alberto Estrada Pérez y en consecuencia ordenar el bajo el No. 76001110200020170247001 seguido contra ROBIN 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el ALBERTO ESTRADA PEREZ, por queja formulada Por notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha este proveído.

estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ROBIN El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCIAO DE LA MANANA (8 AM)

**EMILIANO RIVERA BRAVO** SECRETARIO JUDICIAL

SE DESFIIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

NEALLZÓ: LAUR SONA ABRANCEZ MEGES

RENSÓ. PAULA CAPAUNA LEM ALVAREZ



ESTADO Nº 71

FECHA: 03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180003801 seguido contra MILTON WILSON GIRALDO FLOREZ, por queja formulada Por GONZALO ALBERTO SALAZAR CORREA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Milton Wilson Giraldo Flórez, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DR. MILTON WILSON GIRALDO FLOREZ Y AL DR. ANGEL LEONARDO MANRIQUE AFANADOR, APODERADO DEL DR. MILTON WILSON GIRALDO FLOREZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISO: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe

Escribiente Grado 09



Secretaría Judicial ESTADO Na 1 4

**FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023** 

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170104900 seguido contra HILDA JANETH NIÑO FARFAN - FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL, por queja formulada DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY 734 DE 2002.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a HILDA JANETH NIÑO FARFÁN - FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade Escribiente Nominada

Revisó: Norela Jaime Morel



ESTADO Nº 7 14

FECHA: 03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180061800 seguido contra CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, por queja formulada Por JORGE ALBERTO PEREZ SANDOVAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: NO REPONER el auto del 18 de octubre de 2022, por medio del cual se dispuso la terminación y archivo de la investigación disciplinaria seguida en contra del magistrado Carmelo Tadeo Mendoza Lozano, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF, no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo. TERCERO COMUNICAR esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1852 de 2019, advirtiendo que contra la misma no proceden mas recursos".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO-MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboro Pabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO Nº 014.

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180170300 seguido contra JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA, JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA y FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUENTES en calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA DE DECISIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, por queja formulada Por JESÚS ANTONIO SAA HURTADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120, 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA, JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA y FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUENTES en calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA DE DECISIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO SECRETARIO JUDICIAL

El**aboró: Mariana Andrade** Escribiente Nominada Revisó: Norela Jaime Moreno Escribiente Nominada



ESTADO Nº 9 0 1 4

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180290800 seguido contra JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO — en calidad de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por queja formulada Por YONY ESTIBENSON ALARCÓN PEDROZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120, 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO — en calidad de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL.

laboro: Mariana Andrade Escribiente Nominada

evisó: Notela Jaime Moren Escribiente Nominada



ESTADO **■** 014

FECHA: 03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190005200 seguido contra OSCAR ENRIQUE YAYA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL, por queja formulada Por JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra el doctor Óscar Fernando Yaya Peña, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, conforme a lo esbozado en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». TERCERO: COMUNICAR esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a OSCAR ENRIQUE YAYA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO N 014

FECHA: 03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190017400 seguido contra ABDON SIERRA GUTIERREZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE formulada BARRANQUILLA SALA CIVIL, por queja SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Abdón Sierra Gutiérrez, magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Civil-Familia, conforme a lo esbozado en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial»."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ABDON SIERRA GUTIERREZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

**Profesional Grado 21** 

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO N 014

FECHA: 03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190031500 seguido contra **GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 70 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR** DE BOGOTA-, por queja formulada Por DE OFICIO- FISCALIA GENERAL DE LA NACION DIRECCIION ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCION-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Germán Arias Cortés, en su calidad de Fiscal 70 Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a lo esbozado en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial»."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 70 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO N 114

FECHA: 03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190042600 seguido contra MIRTA ABADIA SERNA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCO-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria adelantada contra la doctora MIRTHA ABADIA SERNA, magistrada del Tribunal Administrativo del Chocó, de conformidad con las consideraciones del presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». TERCERO: COMUNICAR esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MIRTA ABADIA SERNA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCO-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hápil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

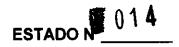
Reviso: Karef Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9





FECHA: 03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190051100 seguido contra LILIANA ROSALES ESPAÑA Y OTROS - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores Juan Gabriel Rojas Girón, Liliana Rosales España, Guillermo Gómez Ramírez, Wilfredo Hurtado Díaz, Sergio Sánchez y José Luis López Becerra, en su calidad de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial»."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LILIANA ROSALES ESPAÑA Y OTROS, - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO N 014

FECHA: 03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190067300 seguido contra MARTIN LEONARDO SUAREZ VARON, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida en contra el doctor Martín Leonardo Suárez Varón, en su calidad de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MARTIN LEONARDO SUAREZ VARON MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO Nº 014

FECHA: 03/01/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190073900 seguido contra ALBERTO VERGARA MOLANO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-, por queja formulada Por LUIS ARMEL GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Alberto Vergara Molano, en su calidad de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». TERCERO: COMUNICAR esta decisión al quejoso, conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ALBERTO VERGARA MOLANO-MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karo Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO Nº 014

FECHA:03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170480501 seguido contra LUIS ORLANDO FONSECA NIÑO, por queja formulada Por DE OFICIO-JUEZ 31 DE FAMILIA DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra de LUIS ORLANDO FONSECA NIÑO y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LUIS ORLANDO FONSECA NIÑO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

REVISO: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses

Escribiente grado 9



Secretaría Judicial (1) 1 4 ESTADO Nº

FECHA: 03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190248401 seguido contra JORGE HUMBERTO PINILLA PULIDO, por queja formulada Por ISAAC MUÑOZ SILVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR EL PRESENTE PROCESO DISCIPLINARIO dentro de la investigación disciplinaria que se adelantaba contra Jorge Humberto Pinilla Pulido como presunto autor responsable de la falta a descrita en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, conforme a las consideraciones de la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE HUMBERTO PINILLA PULIDO.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses

Escribiente grado 9



ESTADO Nº 114

FECHA: 03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020160088301 seguido contra HUMBERTO ENRIQUE REYES HERNANDEZ, por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Humberto Enrique Reyes Hernández, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DR. HUMBERTO ENRIQUE REYES HERNANDEZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe

Escribiente Grado 09



ESTADO N 014

FECHA: 03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180044801 seguido contra YENSY DALILA CASTAÑEDA ROJAS, por queja formulada Por EDILMA MORENO ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Yensi Dalila Castañeda Rojas en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a YENSY DALILA CASTAÑEDA ROJAS y SU DEFENSORA DE CONFIANZA LUZ CECILIA VILLAMIZAR ORTEGA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**ELABORÓ:** Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5 REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.

Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO Nº 114

FECHA: 03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020210033401 seguido contra NELSON PUBLIO VALENCIA GRANADA, por queja formulada Por YENIFER PEÑA VELASCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 4 de mayo de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado NELSON PUBLIO VALENCIA GRANDA, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. NELSON PUBLIO VALENCIA GRANADA.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

د الماسكان

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe

Escribiente Grado 09



FECHA:03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020190033401** seguido contra **JORGE ENRIQUE PEINADO CARREÑO**, por queja formulada Por JAIME VEGA ALVAREZ GERENTE PREVENCION DE FRAUDE COLPENSIONES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECLARAR** la extinción de la acción disciplinaria, en favor del abogado Jorge Enrique Peinado Carreño, respecto de la falta imputada al letrado en sentencia de primera instancia, prevista en el artículo 33 numeral 9 de la Ley 1123 de 2007, y en consecuencia ordenar el archivo de la presente actuación, por las razones expuestas en este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a PEDRO DAVID RODRÍGUEZ CORTÉS – APODERADO DEL INVESTIGADO, GONZALO GERMÁN MENDOZA MONTAÑO – DEFENSOR DE OFICIO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses

Escribiente grado 9



ESTADO Nº # 1)14

FECHA:03/02/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020170247001 seguido contra ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ, por queja formulada Por ELIZABETH CARDONA SANABRIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Robin Alberto Estrada Pérez y en consecuencia ordenar el archivo, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ Y CARLINA MIREYA VARELA LORZA- APODERADA CONTRACTUAL. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses

Escribiente grado 9